

ESTADO No. **055**

Fecha: 04/04/2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 006 <b>2015 00037</b>	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA COOMUNIDAD	MASSIEL KARINA - YANET ARIZA	Auto Niega Entrega de Titulo AUTO NIEGA PAGO DE TITULOS.	03/04/2019	1
20001 40 03 006 <b>2015 00698</b>	Ejecutivo Singular	EDITH TERESA - RINCON SALAZAR	MERCEDES - YEPEZ MARTINEZ	Auto de Tramite AUTO ACLARTA REQUERIMIENTO HECHO POR LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA RAMA JUDICIAL.	03/04/2019	1
20001 40 03 006 <b>2016 00466</b>	Ordipario	ISABEL YOLANDA - HAMBURGER DE RODRIGUEZ	NESTOR - CELEDON	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO FIJA FECHA PARA AUDICIENCIA DE INSTRUCCION Y JUZGAMIENTO EL DIA 14 DE MAYO A LAS 9:00 A.M.	03/04/2019	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/04/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

LEDYS ESTHER NIEVES ARZUAGA  
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL TRASITORIAMENTE JUZGADO  
TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE  
PALACIO DE JUSTICIA PISO 5°  
TELEFONO: 580 29 90  
VALLEDUPAR- CESAR

Tres (3) de Abril de dos mil diecinueve (2019)

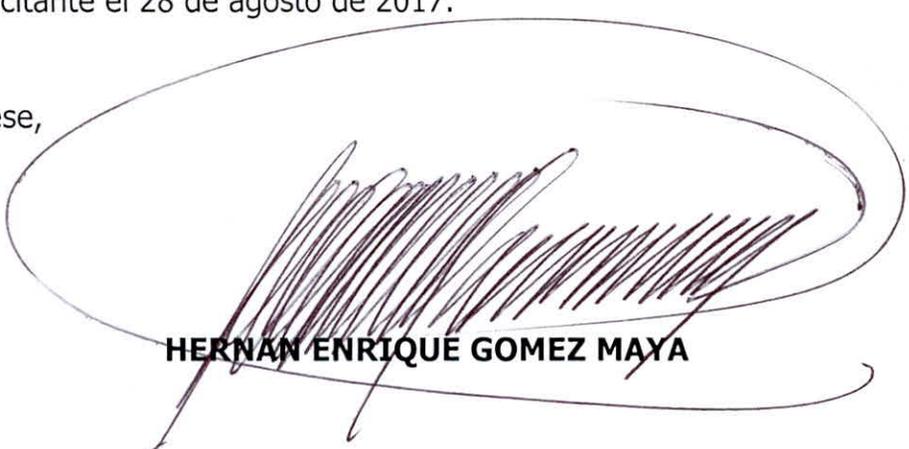
**RADICACIÓN: 200014003006-2015-00037-00**

Referencia: EJECUTIVO Demandante: COOPERATIVA COOMUNIDAD.  
Demandado: VILMA ESTHER VARGAS DE HERNANDEZ Y MASSIEL KARINA  
YANET ARIZA.

En atención al memorial allegado por la señora VILMA ESTHER VARGAS DE HERNANDEZ, demandada dentro del proceso, solicita el pago del depósito judicial No. 424030000522419 del 17-07-2017, en esta oportunidad se abstendrá de ordenar el pago del mismo, como quiera que fue pagado a favor de la solicitante el 28 de agosto de 2017.

Notifíquese,

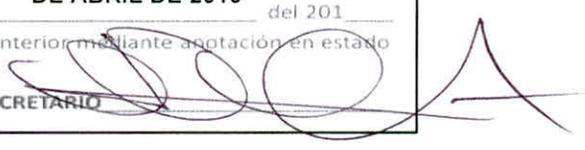
El Juez,



**HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA**

LEDYS N.

REPÚBLICA DE COLOMBIA	
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples	
VALLEDUPAR	
Hoy <b>CUATRO (4)</b>	DE ABRIL DE 2019
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado	
No. <b>055</b>	
EL SECRETARIO	





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, abril tres (3) de dos mil diecinueve (2018)

**RADICADO: 20001-40-03-006-2015-00698-00**

**REFERENCIA :** EJECUTIVO SINGULAR

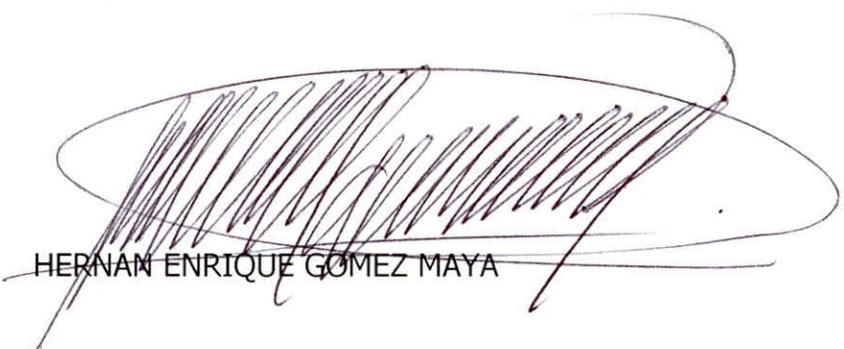
**DEMANDANTE:** EDITH TERESA RINCON SALAZAR C.C.37.312.792

**DEMANDADO :** MERCEDES YEPEZ MARTINEZ C.C.26.784.432

Con base en el requerimiento que hiciera a este juzgado el departamento de Recursos Humanos de la dirección de administración Judicial de esta ciudad, désele respuesta al mismo, aclarándole la forma en que se impartió la orden de embargo del salario que devenga la demandada como empleada de la Rama Judicial en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

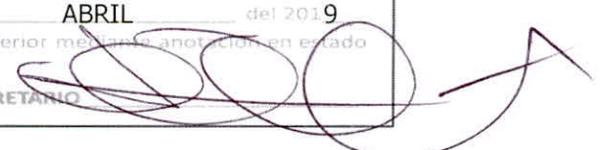
El Juez,



HERNAN ENRIQUE GOMEZ MAYA

EFM/  
Se libró oficio Nro.1061

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples VALLEDUPAR
Hoy 04 de ABRIL del 2019
Se notificó el auto anterior mediante anotación en estado
No. 055
EL SECRETARIO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, abril tres (3) de dos mil diecinueve (2019).-

RADICADO: 20001-40-03-006-2016-00466-00  
REFERENCIA : VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO  
DEMANDANTE : ISABEL YOLANDA HAMBURGER DE RODRIGUEZ  
DEMANDADOS: MARIA CONCEPCIÓN CELEDON, NESTOR CELEDON y HEREDEROS DETERMINADOS de la causante EDUVIGES MARTINEZ DE CELEDON y PERSONAS INDETERMINADAS.

En el proceso de la referencia, finalizando la audiencia Inicial celebrada el día dos (2) de abril del presente año en horas de la tarde, se fijó como fecha y hora para practicar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, el día 14 de mayo a las 3:00 P.M. pero al revisar la agenda del despacho, nos percatamos que hubo un yerro en la hora escogida para la mencionada diligencia, como quiera que para esa hora y el mismo día ya el despacho había fijado otra diligencia.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que no es posible que el despacho se constituya en audiencia a la misma hora y el mismo día a fin llevar a cabo al tiempo dos diligencias de distintos asuntos, se procederá a corregir el equívoco, fijando entonces como fecha y hora para practicar la audiencia antes en cita, el mismo día catorce (14) de mayo del presente año pero a las nueve de la mañana (09:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



HERNÁN ENRIQUE GOMEZ MAYA

EFM/.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Juzgado Tercero Civil de Pequeñas Causas  
y Competencias Múltiples  
VALLEDUPAR

Hoy 04 de ABRIL del 2019  
Se notificó el auto anterior mediante notación en estado  
No. 655  
EL SECRETARIO